



**servicios a la ciudadanía - Málaga**

# sabíasQue...

... el derecho de huelga, junto con el de libertad sindical, está recogido en la Constitución como un derecho fundamental, que goza de mayor protección que la libertad de ir a trabajar?

Así lo recoge el art. 28.2 de la Constitución: "Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses."

Es **erróneo** identificar el derecho al trabajo como el derecho a no hacer huelga. El **derecho al trabajo es el derecho a la estabilidad en el empleo, a no ser despedido, a una indemnización justa** si esto se produce... y ese derecho existe los 364 días del año, no solamente el 29 de septiembre. **No existe un derecho constitucional a no hacer huelga, sino meramente una libertad individual de querer trabajar, sin protección constitucional.**

Sí que existe el **derecho a los piquetes colectivos de trabajadores** con ocasión de la huelga, para informar y dar publicidad de la misma, que no pueden ser objeto de castigo penal o castigo laboral colectivo a sus miembros, puesto que los mismos están **ejerciendo el derecho fundamental de huelga, según ha establecido en diversas sentencias el TC.**

Cualquier descuento económico desproporcionado, sanción o por participar en la huelga sería nulo **de pleno derecho** por haberse violado, por parte de la empresa, el derecho fundamental de huelga.

**iii Haz huelga, es tu derecho !!!**



**huelga  
general**

## defendemos tus derechos

Muelle Heredia 26, 5ª planta 29001 - Málaga

Tfno. 952 64 99 45 / 952 64 99 55

Fax 952 21 62 80 / 952 1 273 35 01

[fsc-ma@fsc.ccoo.es](mailto:fsc-ma@fsc.ccoo.es) [www.fsc.ccoo.es/malaga](http://www.fsc.ccoo.es/malaga)



servicios a la ciudadanía - Málaga

**yo voy !!**